



MANUAL DE TESORERIA
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DTE - 171


Hoja 8-00

Destinatario: Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Medellín, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha, Villavicencio. **Fecha:** 23 ENE 2018


ASUNTO: 08 VENTA DE ORO, PLATA Y PLATINO PARA USOS INDUSTRIALES

La presente Circular Externa Operativa y de Servicios reemplaza la hoja 8-5 de la Circular Reglamentaria Externa DTE-171 del 17 de noviembre de 2017, correspondiente al Asunto 08 "VENTA DE ORO, PLATA Y PLATINO PARA USOS INDUSTRIALES" del Manual de Tesorería.

Mediante la presente actualización se modifica el numeral 4.6 Registros contables por la implementación del sistema ERP/SAP.


MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva


NÉSTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería


V. Co. Luz Helena J.





CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DTE 171

Hoja 8 - 5

Fecha: 23 ENE 2018

ASUNTO: 08 VENTA DE ORO, PLATA Y PLATINO PARA USOS INDUSTRIALES

En caso de presentarse devolución del cheque por causal atribuible al girador se deberá efectuar la reversión de las operaciones antes mencionadas el día en que se reciba la notificación correspondiente.

4.5. Información estadística:

La información suministrada con ocasión de las operaciones de venta de oro, plata y platino para usos industriales de que trata la presente Circular o aquella que se deriven de los procedimientos propios del servicio, podrá ser utilizadas por el Banco de la República para la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de dicho servicio y, en todo caso, para dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

4.6. Registros contables:

El formato de la venta generado por el sistema de información MASTER y la carta de solicitud servirán de soporte a toda la operación. Los registros contables se efectuarán de forma automática.

5. CERTIFICACIÓN

Una vez formalizada la venta, el Banco de la República expedirá al comprador del metal una "Certificación Venta de Metales Preciosos", en la cual se especificará la presentación del metal entregado, detallando el número, peso en gramos y valor de cada frasco o barra. Este documento será generado automáticamente en el sistema MASTER y podrá ser suscrito por el Jefe o Profesional de la Sección Servicios de Efectivo al Público en la Oficina Principal, y por el Jefe o Subjefe de Tesorería en las sucursales.

6. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el BANCO DE LA REPÚBLICA informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por personas jurídicas o naturales en el curso de las operaciones de venta de oro, plata y platino para usos industriales, conforme a los procedimientos previstos en la presente Circular.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección "Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)".

Vo.Bo. Luz Helena J.